



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCESO SELECTIVO, PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (BOE DE 19 DE DICIEMBRE)

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de diciembre de 2014 se convocó proceso selectivo, por promoción interna, para el ingreso como personal laboral fijo, con las categorías profesionales de Técnico Superior de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas, en el ámbito del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

La gestión material de las pruebas selectivas le corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, según Resolución de 22 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se publica en Acuerdo de encomienda de gestión entra la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social.

El Tribunal Calificador, en uso de su potestad, y según lo establecido en la Base 8.1 de la citada convocatoria remite con fecha 2 de junio de 2015 escrito a esta Dirección General en el que manifiesta que *“realizado el ejercicio de la fase de oposición para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, con fecha 23 de mayo de 2015, no ha sido superado por ningún aspirante”*

Vista la propuesta del Tribunal Calificador y, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Declarar que ninguno de los aspirantes ha superado el proceso selectivo por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria en la fase de oposición.

Segundo.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en la sede del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Elena Collado Martínez